



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

EXPTE. Nº: 2937/2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA “SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DE NAVIDAD, FIESTAS FIN AÑO, CANDELARIA Y CARNAVAL”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es proteger los eventos a realizar, con motivo de la época festiva de la navidad, fiestas de la Candelaria y Carnaval, de las inclemencias del tiempo, pues, de diciembre a marzo, fechas de realización de los eventos relacionados anteriormente, la situación meteorológica debido a vientos y lluvias no es adecuada para su correcto desarrollo al aire libre. Y, por otro lado, proporcionar un espacio de trabajo en el Colegio de Los Molinillos ubicado en la calle Santa Teresa destinado a colectivos municipales para la decoración de carretas para su participación en la Romería de la Candelaria y también para la confección de carrozas de cara a su participación en el Carnaval de Ingenio.

Los servicios incluirán el traslado, carga, descarga, limpieza, mantenimiento, almacenaje, montaje y desmontaje de las estructuras y materiales, así como todos los servicios del personal especializado.

Dicho objeto corresponde al código **CPV 39522100-8: Lonas, toldos y estores de exterior** de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Dado que los servicios objeto del presente pliego son diferentes tanto en la finalidad como en el espacio físico donde se ejecutan, se establecerá los siguientes lotes:

- LOTE 1: INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN LA PLAZA DE LA CANDELARIA
- LOTE 2: INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN EL COLEGIO DE LOS MOLINILLOS

2.- PRINCIPIOS BÁSICOS.

Los principios básicos que rigen este pliego de prescripciones técnicas, es la necesidad de acudir a de una empresa externa para cubrir la necesidad de instalación de una carpa para montaje y mantenimiento de una carpa en la Plaza de la Candelaria y patio exterior del Colegio de los Molinillos, dada la insuficiencia de medios propios tanto humanos y técnicos para satisfacer dicha necesidad.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Se trata de un servicio de montaje y desmontaje en régimen de alquiler con las siguientes características:

- **LOTE 1: INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN LA PLAZA DE LA CANDELARIA**

1º

- Carpa modular, con cubierta a dos aguas de 15x10 metros. Altura de pilar 3,20 metros y altura punto máximo 5,65 metros.
- Estructura modular de aluminio.
- Techo y laterales realizados en lona de PVC negras e ignífugo norma M2.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

2º

- Carpa modular, con cubierta a dos aguas de 20x25 metros. Altura de pilar 3,20 metros y altura punto máximo 6,45 metros.
- Estructura modular de aluminio.
- Techo y laterales realizados en lona de PVC blanco traslúcido e ignífugo norma M2.

- **LOTE 2: INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CARPA PARA ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS EN EL COLEGIO DE LOS MOLINILLOS**

1º

- Carpa modular, con cubierta a dos aguas de 15x10 metros. Altura de pilar 3,20 metros y altura punto máximo 5,65 metros.
- Estructura modular de aluminio.
- Techo y laterales realizados en lona de PVC blanco traslúcido e ignífugo norma M2.

Todo el material de ambos lotes debe tener la siguiente homologación:

- ISO9001/2000
- UNE-EN 13782
- Informe de Solidez Estructural
- UNE. 23727

Por otro lado, durante la celebración de los festejos con motivo de Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas, la carpa será retranqueada, dejando, únicamente instalada la de dimensiones 20x20 m., y, una vez, terminadas esas fiestas, previa comunicación del Ayuntamiento, se volverá a instalar la carpa retirada.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable en todo momento de la seguridad, mantenimiento y vigilancia del elemento o elementos que monte, mientras dure la instalación, así como durante el montaje, desmontaje, carga, descarga y almacenamiento hasta la finalización del contrato.

Correrá a cargo del adjudicatario el montaje y desmontaje, incluyendo mano de obra, transporte o maquinaria necesaria, medios auxiliares, pequeño material, etc., así como la limpieza de las estructuras y materiales en la instalación.

El adjudicatario deberá contar con una póliza de responsabilidad civil por un importe no inferior a 300.000,00 €. Dicha póliza deberá presentarse junto con la oferta o el compromiso de la contratación de la misma por el valor indicado.

El traslado, carga y descarga del material a instalar, será realizado por el Adjudicatario con sus propios medios, proporcionando todo el pequeño material y maquinaria que precise para las instalaciones correspondientes, tales como bridas, alambres, varillas roscadas, tuercas, taladros, pequeña herramienta, etc.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En el transcurso del contrato, el adjudicatario tendrá que desmontar parte de la instalación y volverla a montar con posterioridad, todo ello comunicado por el responsable del contrato con 5 días de antelación. Este servicio será realizado solamente una vez en la vigencia del contrato.

En el transcurso del contrato, el adjudicatario previa comunicación del Ayuntamiento, se verá obligado a restablecer las condiciones originales de la instalación si se hubiesen acontecidos desperfectos como pueden ser roturas, descuelgues, desperfectos, etc. para volver a las condiciones originales. Esto no conllevaría un aumento en el precio del contrato.

Una vez finalizado el montaje, la empresa adjudicataria deberá aportar al Ayuntamiento de Ingenio un Certificado Técnico acreditando el correcto montaje y que éste esté sujeto a la normativa vigente para ello.

La adjudicataria permitirá a los empleados municipales manipular de forma puntual las lonas laterales, salvo aquellas donde se ubiquen los tensores, para su apertura y cierre, siendo el Ayuntamiento de Ingenio el responsable de las roturas que se ocasionen, si se derivará un mal uso por este hecho.

Será responsabilidad del Adjudicatario, que se cumplan con todas las medidas de seguridad necesarias durante todos los procesos de trabajo, al igual que el personal empleado disponga de la formación e información requerida en Prevención de Riesgos Laborales e igualmente se les haya entregado los equipos de protección individual correspondiente. Debiendo cumplir con todo lo establecido en la Ley 31/1995 de PRL para los trabajos que nos ocupan.

5.- CERTIFICADO DE MONTAJE:

El adjudicatario deberá certificar la correcta instalación mediante un certificado técnico de montajes, visado y firmado, a fecha de instalación, por parte de un técnico titulado competente que garantice que; debido a su diseño y uso común, el montaje ofrece garantías suficientes en cuanto a estabilidad, resistencia, solidez y demás condiciones técnicas constructivas exigibles y que en ningún caso suponen un riesgo para las personas.

6.- FACTURACIÓN.

Para la retribución de este contrato, el adjudicatario deberá presentar 3 facturas, cada una de ellas equivalente a los importes que seguidamente, se indican, y, en los plazos, señalados, y para cada uno de los Lotes:

- La primera factura deberá tener fecha de emisión entre los días 07 al 15 de enero, equivalente al 30% del precio resultante de la adjudicación, para cada uno de los lotes.
- La segunda factura deberá tener fecha de emisión entre los días 05 al 15 de febrero, equivalente al 30% del precio resultante de la adjudicación, para cada uno de los lotes.
- La tercera factura deberá tener fecha de emisión una vez desmontadas las carpas, equivalente al 40% del precio resultante de la adjudicación, para cada uno de los lotes.

7.- AUTOCONTROL E INSPECCIÓN.

El Adjudicatario efectuará un riguroso autocontrol sobre las operaciones que realice, para comprobar el resultado de las mismas, asegurándose en todo momento de que los servicios se llevan a cabo según lo establecido por la Administración.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El Adjudicatario asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto que sea consecuencia de las operaciones realizadas por él.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar, por sí mismo o a través de una Entidad ajena contratada por él, la inspección de la realización del servicio, así como participar en las comprobaciones que realice la Empresa Adjudicataria, sin que en ningún caso estas actuaciones exoneren de su total responsabilidad a la Empresa Adjudicataria, sea cual fuere el resultado de las mismas.

En consecuencia, el Adjudicatario estará obligado a dar al personal del Ayuntamiento o de la Entidad inspectora designada por ésta, cuantas facilidades fueran necesarias para el desempeño de sus funciones.

Igualmente, al término de cada periodo de duración del contrato se deberá proporcionar por el adjudicatario la acreditación documental de la realización de las medidas que, como mejora en su oferta, hubiese propuesto en materia de seguridad y salud laboral que, en caso, de incumplimiento conllevará la aplicación de una sanción de carácter muy grave.

8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se establecerá un régimen sancionador, de obligado cumplimiento, en el que se recogerán las sanciones y penalizaciones descritas a continuación:

LEVES: Penalizaciones desde 250€ y hasta 500€.

- Retrasos puntuales justificados en el inicio o finalización de los servicios.
- Falta de limpieza tras los trabajos.
- Faltas leves de respeto o trato inadecuado a usuarios, público, otros trabajadores, etc.

GRAVES: Penalizaciones desde 501€y hasta 750€.

- Retrasos reiterados justificados en el inicio o finalización de los servicios.
- Incumplimiento de servicio.
- Faltas de respeto graves, reiteración de faltas de respeto leves.
- Incumplimiento de las órdenes (relativas al servicio) dictadas por el Ayuntamiento.

MUY GRAVES: Penalizaciones desde 751€ y hasta 6.000€

- Retrasos no justificados en el inicio o finalización de los servicios.
- Reiteración de faltas graves.
- Incomparecencias para realizar el servicio.
- Uso de personal no capacitado para efectuar su trabajo.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal adscrito al servicio.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial de este contrato comprenderá el periodo entre el 15 de diciembre de 2019 hasta el 15 de marzo de 2020 (ambos inclusive).

La carpa debe empezar a instalarse desde el día 10 de diciembre de 2019, a fin que a fecha 15 de diciembre esté correctamente instalada, debiendo el adjudicatario dentro de los tres días hábiles siguientes al termino del contrato, a su retirada y desmontaje, a tal fin, deberá entregar la instalación municipal (plaza de la candelaria), su pavimento y resto de mobiliario urbano allí ubicado, en perfectas condiciones de uso sin menoscabo ni deterioro, en caso, contrario, se le exigirá la responsabilidad y reposición de los elementos dañados que procediera. El día 20 de marzo, inexcusablemente, los lugares donde se instalaron las carpas deben de estar en las mismas condiciones que estaban al inicio de la instalación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Finalizado el periodo inicial, este contrato puede prorrogarse en los mismos términos por otro periodo de duración, análogo al anterior, que abarcará el plazo del 15 de diciembre de 2020 hasta el 15 de marzo de 2021. Para ello, el Ayuntamiento comunicará al adjudicatario, 2 meses antes del inicio de la prórroga del contrato, la intención de continuar la ejecución del contrato, o bien, su renuncia.

10.- PRESUPUESTO MAXIMO DE GASTO Y VALOR ESTIMADO.

10.1. El valor estimado del contrato, a los meros efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y las normas de publicidad, se eleva a la cantidad de 48.826,28 €.

10.2.- El precio de licitación para la primera anualidad queda fijado en la cantidad de 24.413,14 € más 1.586,86 € en concepto de Impuesto General Indirecto al Tipo 6,5%, haciendo un total de 26.000,00 €. A su vez se divide en:

PRECIO ANUALIDAD DE CONTRATO		PRECIO BASE	IGIC	TOTAL
LOTE 1	PLAZA DE LA CANDELARIA	21.596,24 €	1.403,76 €	23.000,00 €
LOTE 2	COLEGIO DE LOS MOLINILLOS	2.816,90 €	183,10 €	3.000,00 €
TOTAL		24.413,14 €	1.586,86 €	26.000,00 €

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establece como criterio de adjudicación en aras de medir la mejor calidad precio, el precio ofertado y aspecto social que, a continuación, se relaciona hasta un máximo de 100 puntos, por lote.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN POR LOTE (CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS)	VALORACIÓN MÁXIMA (hasta)
A) MENOR PRECIO OFERTADO..... - Se valorará con 85 puntos la mejor oferta económica. - Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto base de licitación y - El resto de forma proporcional. La fórmula de valoración será: $V_i = 90 \cdot P_{min} / P_i$ Dónde: V_i : valoración que corresponde a la oferta i. P_i : presupuesto ofertado. P_{min} es el presupuesto mínimo ofertado.	85 puntos
B) CALIDAD - Asistencia técnica en la resolución e problemas con la instalación: Se puntuará el tiempo máximo ofertado por la solución de problemas detectados en la instalación de la carpa. <ul style="list-style-type: none"> Se asignará la mayor puntuación a la empresa licitadora que oferte el menor tiempo de solución, sin exceder de 72 horas, y de forma inversamente proporcional el resto, con un máximo de 2 decimales. 	10 puntos





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

C) SOCIAL - Medidas de prevención, seguridad y salud laboral: Las empresas licitadoras podrán ofertar, en relación con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, mejoras en materia de seguridad y salud adicionales a las legalmente exigidas. Las empresas deberán indicar el importe económico total que van a destinar a financiar para la ejecución de esta medida durante la vigencia del contrato, que podrá alcanzar hasta un máximo del 0,2% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido por lote, así como la descripción de las medidas. <ul style="list-style-type: none">• Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica, expresada en euros, de mayor cuantía presentada por las empresas licitadoras. Al resto se les asignará la puntuación de manera proporcional con un máximo de dos decimales.	5 puntos
--	-----------------

Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE ÁREA DE FESTEJOS

LA CONCEJAL DELEGADA FESTEJOS

P.A. Rafael Peña Suárez

Lorena Quintana Hernández

